

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	290144	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		6.11.85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- MAR. 1986

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45C 13/38

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PLEGABLE PARA TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE TERUEL SALVADOR

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Barón de Carcer, 15-4º CUART DE POBLET (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositi-
vo plegable para el transporte manual de cargas.

5 El objeto de la invención es aportar al mercado un
transportador rodante de tracción manual, para el desplaza-
miento de cargas como pueden ser maletas o bultos incómodos
de llevar en la mano, el cual se ha concebido con una estruc-
tura especial que permite su plegado para ocupar menos espa-
cio cuando no se utilice, al tiempo que presenta unos medios
10 extensibles de separación de las ruedas del transportador --
que permite adaptarse a cualquier ancho de la base de carga.

 Con esta finalidad, el dispositivo plegable para -
el transporte de cargas se caracteriza porque está constitui-
do mediante dos estructuras independientes previstas para --
15 quedar situadas debajo de la carga.

 Cada una de dichas estructuras está integrada por
dos brazos articulados entre sí por su zona central a través
de un eje vertical que permite su desplegado en cruz para ac-
20 tuar como base soporte de la carga.

 De los dos brazos, el inferior presenta en sus ex-
tremos ruedas orientables, al tiempo que recibe sendas bandas
de naturaleza elástica, cuyos extremos libres van provistos
de medios de fijación y regulación entre sí, para ajustarse
25 sobre el cuerpo de la carga.

 Dichos juegos de estructuras pueden quedar plegadas
previo movimiento de giro dado al brazo superior, para quedar
en posición superpuesta y en paralelo con el brazo inferior.

 Asimismo el dispositivo se caracteriza porque el --
30 brazo inferior provisto de ruedas, está facultado de movimien

1 to de extensión telescópica, de manera que la separación entre
ruedas es selectivamente variable, en función del ancho
de la base de carga.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se
acompaña a la presente memoria descriptiva como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado
el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la
representación gráfica aludida constituya una limitación de las
características peculiares de esta solitud.

10 La figura primera representa una vista en alzado lateral
de una de las estructuras con los brazos en paralelo en posición
de acoplamiento. En ella se observa que los dos brazos son
tubulares y tienen una misma longitud, los cuales quedan
articulados entre sí por una zona central mediante un eje
vertical. El brazo inferior comporta unas ruedas orientables
situadas en sus extremos que actúan de elementos de rodadura
de la estructura. Asimismo por el interior del brazo inferior
tubular va dispuesta una banda elástica, cuyos extremos
sobresalen por los extremos del brazo y se prolongan en una
cierta longitud para abrazar la carga.

20 La figura segunda representa una vista en alzado lateral
de la misma estructura con los brazos articulados por una zona
central. En ella se observa que el brazo superior ha girado
sobre el eje vertical, situándose en cruz con respecto al
brazo inferior para actuar como base soporte de la carga.

25 La figura tercera corresponde a una alternativa de solución
extensible de las estructuras y representa una vista en sección
longitudinal del brazo inferior de la estructu

1 ra. En ella se observa que el citado brazo inferior puede ex-
tenderse telescópicamente, para hacer variable a voluntad la
separación entre ejes de las ruedas y de esta forma poder --
adaptarse a cualquier ancho de carga, al hacer de mayor lon-
5 gitud el brazo inferior portador de las ruedas orientables.

La figura cuarta representa una vista en perspecti-
va del dispositivo plegado para el transporte de una maleta.
En ella se observa que está constituido por dos estructuras
independientes que quedan situadas debajo de la carga. Cada
10 una de dichas estructuras está conformada por dos brazos ar-
ticulados entre sí y desplegados en cruz para determinar una
mayor base de soporte de la carga. El brazo inferior, va pro-
visto inferiormente en sus extremos de ruedas orientables, -
mientras que del interior del perfil que configura el brazo,
15 sobresalen los extremos de una banda elástica, que se adapta
al cuerpo de la maleta o carga y que quedan fijadas a ella, -
al comportar en un extremo libre una hebilla que abrocha el
otro extremo de la banda.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
20 go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que
constituyen el objeto de la invención.

El dispositivo plegable para el transporte manual
de carga está integrado por dos estructuras independientes -
previstas para quedar situadas debajo de la carga, represen-
25 tada en la figura por una maleta -1-.

Cada una de dichas estructuras está configurada por
dos brazos -2- y -3- articulados entre sí por una zona cen-
tral a través de un eje vertical -4-.

Para tal efecto los brazos presentan en coinciden-
30 cia un paso central respectivo -5- y -6- para el eje, fijado

1 inferiormente mediante una tuerca -7-.

Dicha articulación está facultada para permitir el giro del brazo superior respecto del inferior desplegándose en cruz, para actuar de base de apoyo de la carga.

5 El brazo inferior presenta en sus extremos dos ruedas autoorientables -7- y -9- que permiten el transporte de la carga montada sobre los brazos.

10 El citado brazo inferior cuyo perfil es hueco, comprende alojado en su interior una banda elástica -10- cuyos extremos -11- y -12- sobresalen de los extremos del brazo inferior.

15 Dichos extremos que son de una cierta longitud, -- abrazan a la carga, en nuestro caso representado en la maleta -1-, comportando uno de dichos extremos una hebilla -13- para el abrochado del extremo opuesto, ajustándose la banda sobre la carga a transportar.

20 Sobre una de dichas bandas va dispuesto un tirante flexible superior -14- integrado por otra banda elástica cerrada mediante una hebilla -15- y formando un bucle a modo de asidero -16- para la tracción manual de la carga.

25 Asimismo se ha previsto en una alternativa de la invención que el brazo inferior de la estructura esté constituido por dos tramos -17- y -18- acoplables telescópicamente a través de un tramo intermedio tubular -19-, que asociado a -- uno de los tramos, se introduzca en el otro a modo de macho.

30 Esta configuración del brazo inferior permite que el tramo -18- pueda desplazarse longitudinalmente con respecto al tramo -17-, lo que determina una separación variable -- a voluntad de las ruedas del soporte, en función del ancho de la base de carga.

1

Cuando las estructuras no se utilicen para el ----
transporte, se podrán plegar, mediante el giro del brazo su-
perior con respecto al inferior, de manera que dichos brazos
quedarán superpuestos en disposición paralela junto con las
5 bandas elásticas, lo que determina la ocupación de un mínimo
espacio y la posibilidad de alojar el conjunto plegado de es-
tructuras en el interior de una cartera de mano o bolsillo.

5

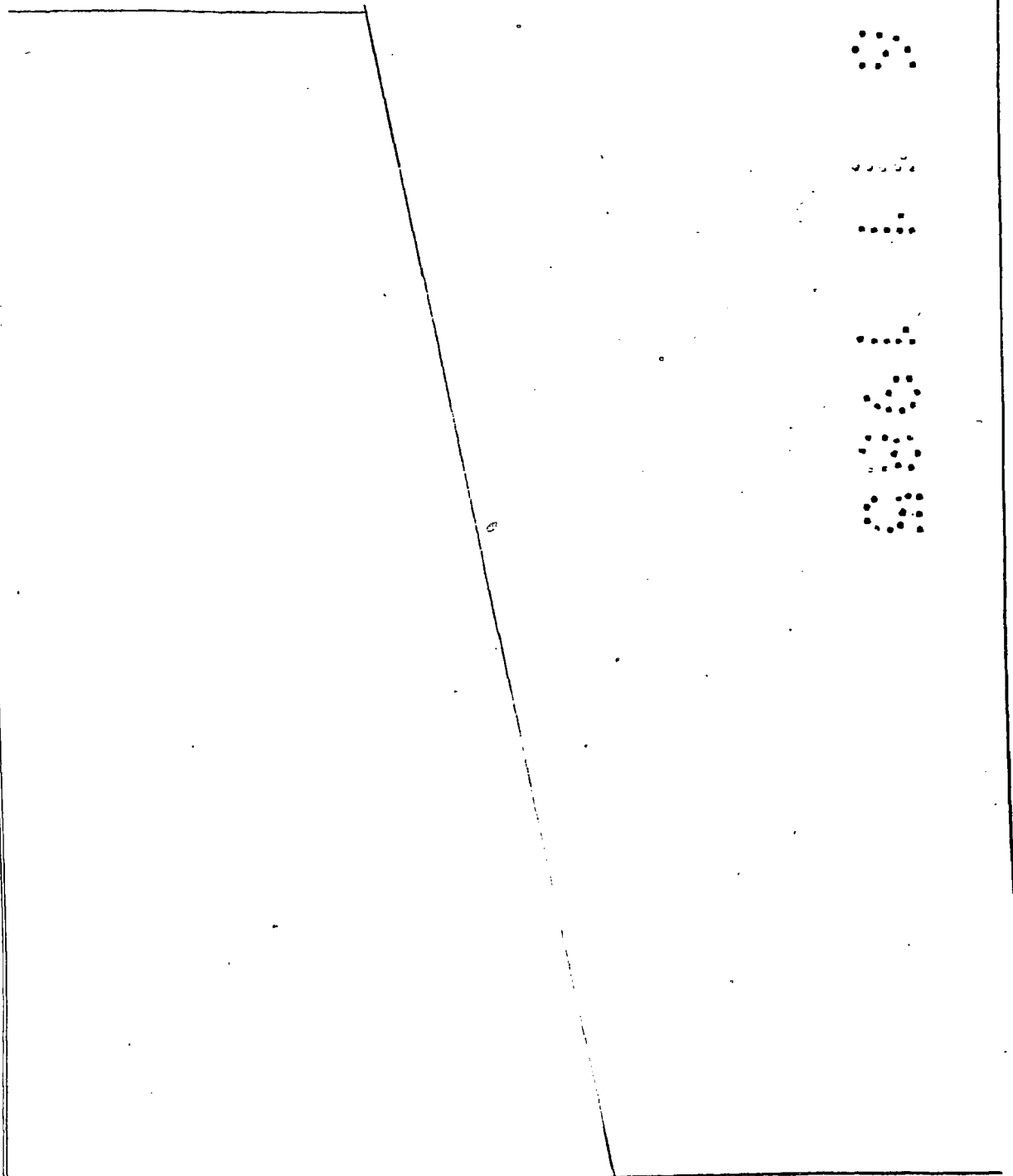
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pátén-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones; pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

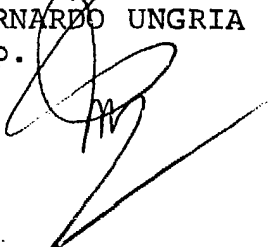
1 1a.- DISPOSITIVO PLEGABLE PARA TRANSPORTE MANUAL -
DE CARGAS, caracterizado esencialmente porque está constitui-
do mediante dos estructuras independientes previstas para --
quedar situadas debajo de la carga, cada una de cuyas estruc-
5 turas está integrada por dos brazos articulados entre sí por
su zona central a través de un eje vertical que permite su -
desplegado en cruz, de cuyos brazos, el inferior presenta en
sus extremos ruedas autoorientables al tiempo que recibe sen-
das bandas de naturaleza elástica provistas de medios de re-
10 gulación y fijación, las cuales bandas se ajustan sobre la -
carga, en tanto que dichos juegos de estructuras pueden que-
dar plegadas previo movimiento de giro dado al brazo supe-
rior que queda en paralelo al inferior junto con las bandas
elásticas.

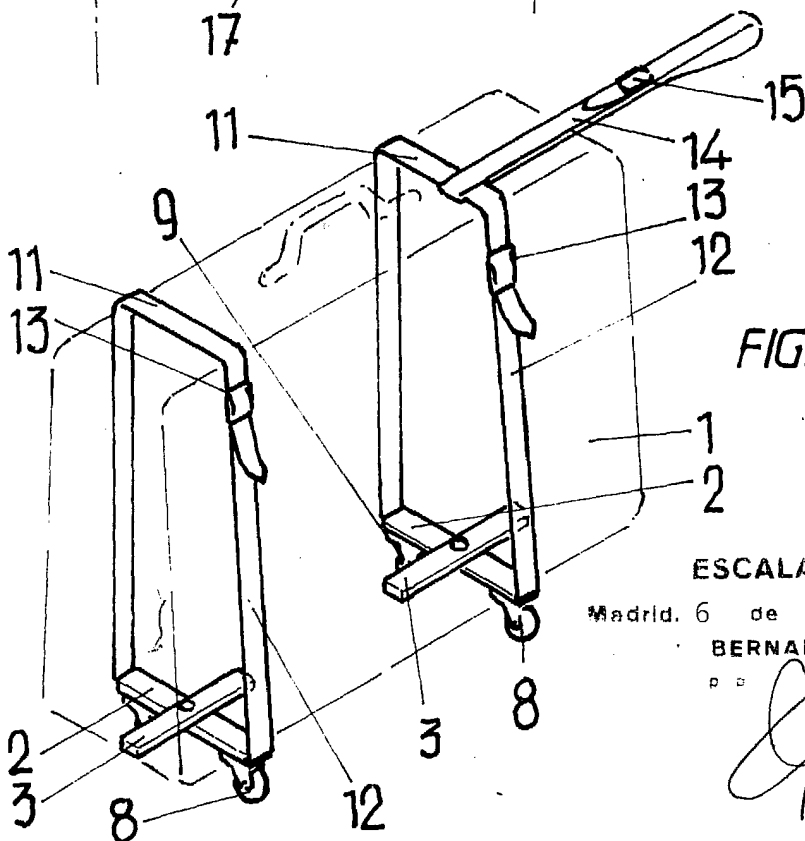
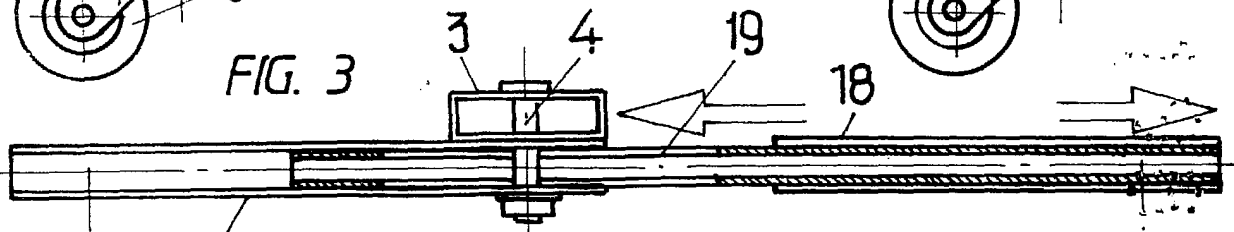
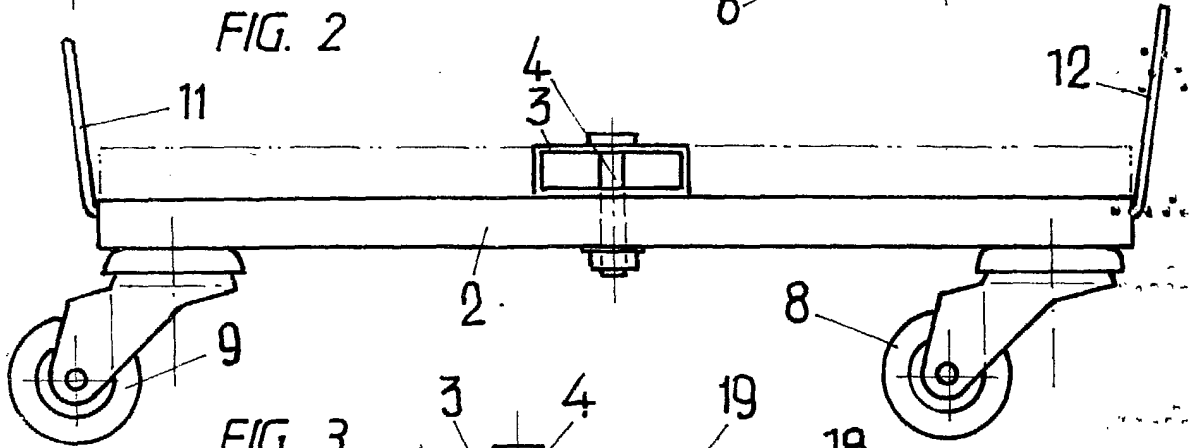
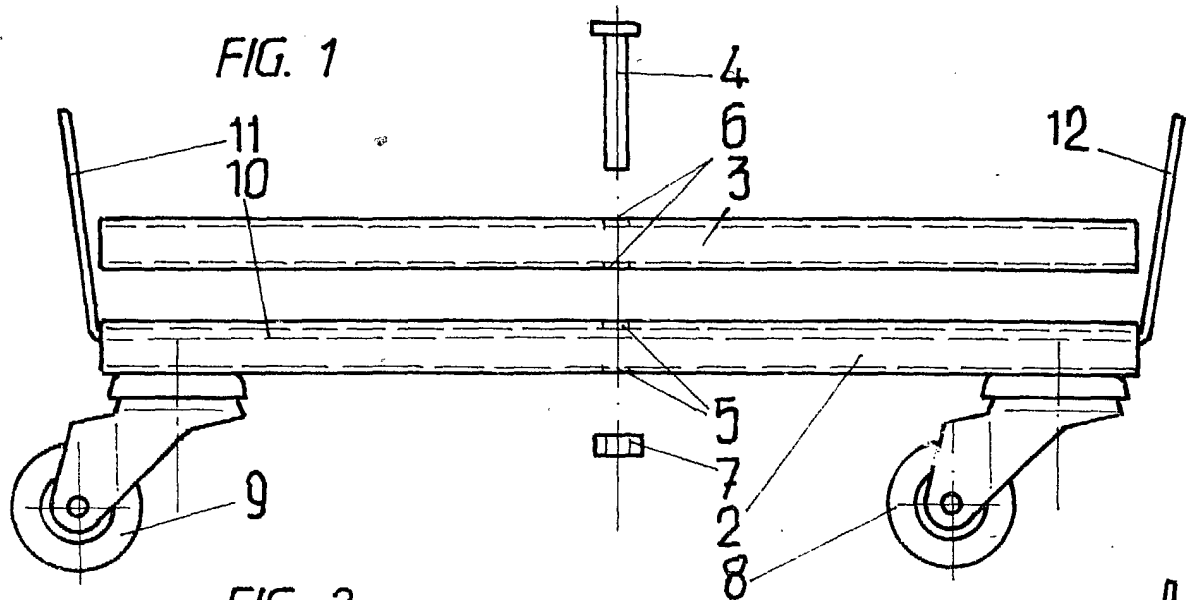
15 2a.- DISPOSITIVO PLEGABLE PARA TRANSPORTE MANUAL -
DE CARGAS, según anterior reivindicación, caracterizado por-
que el brazo inferior provisto de ruedas está facultado de -
movimiento en extensión telescópica, de manera que la separa-
ción entre ruedas es selectivamente variable, en función del
20 ancho de la base de la carga.

3a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
DISPOSITIVO PLEGABLE PARA TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 Noviembre 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Noviembre de 1985

BERNARDO UNGRIA